



ALCALDÍA MUNICIPAL  
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
NIT N°800.096.766-7



## AVISO CONVOCATORIA LP No. 114-2020

**EI MUNICIPIO PUEBLO NUEVO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015, informa que se adelantará el proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública atendiendo la cuantía del proceso y la naturaleza del objeto, que reúne la siguiente información general:

### 1. ENTIDAD CONTRATANTE

MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO DEPARTAMENTO DE CORDOBA – CARRERA 9 No.11- 85  
CALLE DE LAS FLORES – EMAIL– [contratacion@pueblonuevo-codoba.gov.co](mailto:contratacion@pueblonuevo-codoba.gov.co) TEL: 094-7752006

### 2. OBJETO

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN (ETAPA 1) DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA CORAZÓN INMACULADO VIRGEN MARÍA DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente modalidad de selección y el Contrato que se celebre estarán sometidos a la Ley 80 de 1993 especialmente al artículo 30, la Ley 1150 de 2007, específicamente lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.1. Decreto 1082 DE 2015.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial estimado se fijó la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$448.037.383.00).**

### 5. FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DELA MISMA

El plazo permitido para presentar propuesta será el día y hora señalado en el cronograma del proceso, las propuestas deberán presentarse de la siguiente manera:

Contacto: [contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co](mailto:contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co)  
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores  
Teléfono: 7653603 EXT 119



ALCALDÍA MUNICIPAL  
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
NIT N°800.096.766-7



De conformidad con el Artículo 1 de la ley 1882 de 2018, que adiciona los parágrafos 2° y 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y por tratarse de una licitación pública de obra, la oferta debe presentarse en dos sobres, un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje diferentes a la oferta económica y un segundo sobre que deberá incluir únicamente la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

El sobre 1 debe contener en la primera parte un índice enumerado documento por documento, que se debe organizar por capítulos, de capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia, equipo de profesionales, capacidad de organizacional y factores de evaluación incluidos el capítulo de la oferta económica con los folios de esta.

El día del cierre, únicamente se dará apertura, de ser solicitado, al sobre No 1, lo cual se hará única y exclusivamente por parte del funcionario encargado de la diligencia, quien simplemente efectuara una revisión de contenido general, para lo cual simplemente se tomara el índice de la respectiva oferta verificándose que los documentos relacionados en el mismo aparecen en la propuesta, es decir se corroborara índice contra documentos contenidos en la propuesta; pero en ningún momento en esta diligencia se permitirá que se determine si el documento cumple o no con lo exigido dado que eso corresponde a la etapa de evaluación de las propuestas, por lo que no se permitirá que los proponentes o cualquier otra persona diferente al representante de la entidad manipulen, escriban, rubriquen, tachen ninguna de las propuestas de otro proponente ni siquiera la propia, en caso de que algún oferente no advierta esta prohibición su oferta será rechazada. Tal circunstancia se consignará en el acta de cierre y sobre ella darán fe los asistentes a la misma, con la simple firma del acta.

El sobre No 2, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.

Se advierte que durante la diligencia de cierre se debe guardar total compostura por parte de los señores oferentes y demás personas presentes en la misma que los acompañen o representen, en caso de alterarse el orden público por alguna de estas personas la propuesta de ese proponente será rechazada.

La carta de presentación que contiene la información general de la propuesta deberá ir anexa y por fuera del sobre No 1. En caso de existir diferencia entre el contenido de la propuesta presentada en el original y la copia, prevalecerá lo contenido en el original.

Los proponentes darán respuesta a los numerales del presente pliego de condiciones. Si no da respuesta a un numeral, se entenderá que ha sido aceptado. Cuando un numeral exija el suministro de información o documentos, estos deberán ser aportados.

Con la presentación de las propuestas, los proponentes manifiestan su cumplimiento a todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no

Contacto: [contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co](mailto:contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co)  
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores  
Teléfono: 7653603 EXT 119



ALCALDÍA MUNICIPAL  
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
NIT N°800.096.766-7



estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y aceptan la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado, con la consecuente indemnización.

Las propuestas deberán presentarse escritas, por medio mecanográfico o por computador, paginadas, rubricadas en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en LA ALCALDÍA Secretaría de Obras Públicas, hasta el día y hora fijados para el cierre de la Licitación Pública. Además, debe entregarse en medio magnético escaneadas en un CD el cual debe guardar absoluta relación con lo contenido en los sobres de lo contrario la oferta será rechazada.

**No se aceptan propuestas enviadas por correo o cualquier otro medio que no sea personalmente.**

Las propuestas deberán presentarse en UN (1) ORIGINAL Y UNA (1) COPIA en un sobre debidamente cerrado y marcado, así:

SEÑORES: ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO

Secretaría de OBRAS

Tele: \_\_\_\_\_

PUEBLO NUEVO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA

LICITACION PÚBLICA N°

OBJETO: " \_\_\_\_\_ "

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

CONTIENE, según el caso: ORIGINAL o COPIA

#### **1.14 SUJECION AL PLIEGO DE CONDICIONES**

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en el pliego de condiciones y en las adendas que se produzcan. Quien participa está de acuerdo con el pliego de condiciones y se sujeta a ellos con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

#### **1.15 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y COSTO DE LOS PLIEGOS.**

Los Pliegos de condiciones no tienen ningún costo, salvo las copias expresas de los documentos que soliciten los participantes, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el artículo 24 del código contencioso administrativo.

Los documentos de la licitación, si el proponente lo requiere, será entregado en fiel copia del original impreso, previa presentación del comprobante de consignación en la cuenta indicada por la Tesorería del municipio.

Contacto: [contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co](mailto:contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co)

Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores

Teléfono: 7653603 EXT 119



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
NIT N°800.096.766-7



ALCALDÍA MUNICIPAL  
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

Las Propuestas deben ser entregadas en la Secretaría de Obras Publicas de la alcaldía Municipal de Pueblo Nuevo - Córdoba, de las cuales se elaborará un acta con relación sucinta de las propuestas, suscrita por el secretario. Las propuestas serán recibidas hasta el día del cierre en la hora indicada en el cronograma del proceso.

#### **1.16 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS.**

Los proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Licitación Pública; en este caso se les devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre y recibo de propuestas del proceso de Licitación Pública.

#### **1.17 ELEMENTO No 6 DEL ART. 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POPUESTAS**

Sin perjuicio a las causales de rechazo establecidas de manera taxativa en otros numerales de los presentes pliegos de condiciones, serán igualmente causales de eliminación de las propuestas las siguientes situaciones:

1. La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones necesarios para verificar la capacidad jurídica, financiera, de experiencia y organización del oferente, sin perjuicio a lo dispuesto en el parágrafo 1º del art. 5 de la ley 1150 de 2007.
2. Por estar por encima del presupuesto oficial o que se encuentre por debajo del 90% del P.O.
3. Cuando el oferente por si o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
4. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando una persona se presente como persona natural o jurídica y se presente formando parte de un consorcio o unión temporal.
5. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas, consorcios o uniones temporales diferentes, que también estén participando en la misma invitación.
6. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en la invitación presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma licitación.
7. Cuando o no se suscriba la carta de presentación, por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal (según formato que se anexe) donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos de la licitación o no se presente la misma o cuando no se anexe por fuera del sobre No 1 contentivo de las propuestas.

Contacto: [contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co](mailto:contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co)  
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores  
Teléfono: 7653603 EXT 119



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
NIT N°800.096.766-7



ALCALDÍA MUNICIPAL  
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

8. Cuando se presente una causal de inhabilidad o incompatibilidad.
9. El no diligenciamiento del anexo de experiencia.
10. La no presentación de la oferta económica o cotización de un ítem o la modificación de uno.
1. 13. la Oferta que se entrega extemporáneamente o un lugar o dependencia diferente a la señalada en el pliego.
1. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la Licitación.
2. Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales o sociedad plural, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación. El objeto se constata en Certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio y correspondientes con el RUT.
3. Cuando la garantía de seriedad de la propuesta, no sea adjuntada a la propuesta.
4. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna del Municipio relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
5. Cuando el Proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo al Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
6. No subsanar la documentación, deberes y obligaciones que contienen estos Pliegos de condiciones de acuerdo con lo previsto la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes, y en la forma y términos solicitados por la entidad.
7. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden considerar las siguientes:
  - a. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio, una unión temporal u otra clase de sociedad plural.
  - b. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio, unión temporal o sociedad plural.
  - c. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
9. Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
10. Cuando el Municipio, descubra o compruebe la falsedad o falla de veracidad en la documentación presentada para esta Licitación, la oferta será eliminada, sin perjuicio de las otras acciones legales.

Contacto: [contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co](mailto:contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co)  
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores  
Teléfono: 7653603 EXT 119



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
NIT N°800.096.766-7



ALCALDÍA MUNICIPAL  
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

11. Cuando el Proponente no tenga inscritos los contratos o contrato exigidos para acreditar experiencia en el código (s) establecido en el pliego.
12. Cuando durante el proceso de Licitación se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
13. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitadores exigidos en el pliego.
14. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente Licitación Pública.
15. Cuando se compruebe que al oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato mediante acto administrativo en firme, dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta.
16. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavado de activos.
17. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
18. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
19. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.
20. Cuando dentro del soporte del presupuesto, se utilice o apoye información que atenten contra las normas laborales, en especial referente a la remuneración básica y obligatoria vigente a la fecha de elaboración de la propuesta.
21. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario No. 2.
22. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección.
23. Cuando el representante legal de la persona jurídica o estructura plural no posea título académico, o su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia.
24. La ausencia de capacidad residual.
25. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
26. No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre

Contacto: [contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co](mailto:contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co)  
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores  
Teléfono: 7653603 EXT 119



ALCALDÍA MUNICIPAL  
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
NIT N°800.096.766-7



- suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
27. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
  28. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
  29. Estar incurso la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural, en causal de disolución o liquidación.
  30. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
  31. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algunos o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
  32. Ofrecer un valor de un precio unitario, Superior al 110% del valor del mismo precio unitario oficial.
  33. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el pliego de condiciones.
  34. Ofrecer como valor del AIU un porcentaje menor al noventa por ciento (90%) o mayor al ciento diez por ciento (110%) del Valor Oficial del Porcentaje de AIU, establecido en el formulario No. 1 "presupuesto oficial".
  35. Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.
  36. La no presentación de la póliza de seriedad con la oferta

### **1.19 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015, el municipio convocará, a través del acto administrativo de apertura del proceso de selección, a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social pre-contractual, contractual y post-contractual, para lo cual le suministrará la información y la documentación requerida.

### **1.20 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"**

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y lucha contra la Corrupción, a través de los teléfonos (57 1) 587-05-55, (57 1) 565-86-71, al fax (1) 5 65 86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co), en el correo electrónico [buzon1@presidencia.gov.co](mailto:buzon1@presidencia.gov.co), por correspondencia o personalmente en la Calle 14 No. 7-19 Piso 9 de Bogotá D.C.

Contacto: [contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co](mailto:contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co)  
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores  
Teléfono: 7653603 EXT 119



ALCALDÍA MUNICIPAL  
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
NIT N°800.096.766-7



En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obra con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el Municipio, comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

### **1.21 ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES - LEY 361 DE 1997 (APLICA COMO CRITERIO DE DESEMPATE)**

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carné de Afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5º de la citada disposición.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

**NOTA 1:** La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

### **1.22 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de LA ENTIDAD CONTRATANTE, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que LA ENTIDAD CONTRATANTE comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

### **1.23 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

El presente proceso de licitación Pública a presentar ofertas estará abierta a todas las personas naturales o jurídicas que estén legalmente habilitadas para el efecto de conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios.

Contacto: [contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co](mailto:contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co)  
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores  
Teléfono: 7653603 EXT 119





ALCALDÍA MUNICIPAL  
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
NIT N°800.096.766-7



Se podrán presentar también consorcios o uniones temporales, con un mínimo de dos (2) integrantes, en cuyo caso, sus integrantes deben cumplir con los requisitos de clasificación y calificación exigidos, esto es, área, especialidad y grupo respectivo.

La oferta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación:

- 1- Carta de Presentación de la oferta.
- 2- Carta de Información de Consorcio o Uniones Temporales Ley 80 de 1993 Art. 7. así:
  - a- En caso que el oferente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.
  - b- En caso de que el oferente sea una unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará lo términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.
  - c- Los integrantes del consorcio o de la unión temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato; deberán designar a un representante del consorcio o de la unión temporal quien presentará y suscribirá la oferta.
  - d- Cada sociedad integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá cumplir con los requerimientos que a continuación se indican en lo que a ello haya lugar; si los integrantes del consorcio o unión temporal, son personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
  - e- Certificado de Existencia y Representación legal, si es persona jurídica, o Certificado de persona natural si lo es.
- 3- Garantía de Seriedad de la Oferta: La oferta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguro legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del oferente, favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:
  - a- Asegurado/ Beneficiario: MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CORDOBA
  - b- Cuantía: 10% del presupuesto oficial, representados en pesos colombianos.
  - c- Vigencia: 3 meses, contados a partir de la fecha de la entrega de las ofertas.
  - d- Tomador/ Afianzado: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión

Contacto: [contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co](mailto:contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co)  
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores  
Teléfono: 7653603 EXT 119



ALCALDÍA MUNICIPAL  
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
NIT N°800.096.766-7



temporal (indicándose sus integrantes) y no a nombre de su respectivo representante legal. Si la oferta es presentada por persona natural deberá tomarse con el nombre que aparezca en su cédula de ciudadanía que deberá ser el mismo que aparece en el certificado de Matrícula de Persona Natural de la Cámara de Comercio y del Registro Único de Proponentes.

En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar a su costa la vigencia de la garantía en los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la Entidad en que se le informe la prórroga de la adjudicación.

El proponente debe anexar a la propuesta el recibo de pago de la prima correspondiente.

El proponente incluirá los siguientes documentos:

En caso de garantía de Compañía de Seguros: original de la Póliza y recibo de pago de la prima.

En caso de garantía Bancaria: Documento de Garantía de la Entidad Bancaria y recibo de pago de la comisión Bancaria.

Los originales de estos Documentos se incluirán en el original de la Propuesta.

En el evento en que la garantía de seriedad no se halle ajustada a los términos indicados en los párrafos anteriores en cuanto a fechas y valor, EL MUNICIPIO solicitará las correcciones, antes de comenzar el proceso de evaluación.

La garantía debe ser tomada, **en formato para entidades estatales**, a nombre del proponente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes y deberá indicarse su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los eventos descritos en el artículo 115 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

**Una vez firmado y legalizado el contrato, se devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.**

Contacto: [contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co](mailto:contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co)  
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores  
Teléfono: 7653603 EXT 119



ALCALDÍA MUNICIPAL  
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
NIT N°800.096.766-7



La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La no presentación de la garantía de seriedad, dará lugar al rechazo de la propuesta. No obstante, la Entidad podrá solicitar aclaraciones a la garantía de seriedad presentada, cuando así lo estime necesario.

Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá la siguiente leyenda: “La presente garantía será cancelada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente”.

4- Cada oferente presentará sólo una oferta ya sea como persona natural o como persona jurídica, incluyendo uniones temporales o consorcios. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, será descalificado.

5- El oferente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución y en la Ley, debiendo afirmar el oferente que no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones mencionadas; el juramento se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

#### 1.24 MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

En la presente Licitación podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas u organizaciones sin ánimo de lucro, nacionales o extranjeros individualmente, en consorcio, o en unión temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que su objeto social comprenda la realización de actividades objeto de esta licitación, que no se encuentren incurso en algunas de las causales establecidas en el Régimen de incompatibilidades o inhabilidades para contratar.

#### 1.25 RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este pliego de condiciones, el cual hará parte integral del contrato. **Se considera como documento oficial del proceso de selección el pliego de condiciones publicado en el Portal Único de Contratación - SECOP ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)).**

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte de proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras, de tal manera que

Contacto: [contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co](mailto:contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co)  
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores  
Teléfono: 7653603 EXT 119



ALCALDÍA MUNICIPAL  
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
NIT N°800.096.766-7



la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato. Por lo anterior es obligación del interesado, para elaborar su propuesta, realizar las inspecciones necesarias al sitio donde se adelantará la construcción del proyecto, y conocer las condiciones de suministro de materiales, mano de obra, transporte de personal y materiales, condiciones técnicas del sitio específico y sus alrededores, aspectos sociales, de orden público, climáticos, ambientales y las demás en las que se ejecutará la obra objeto del contrato derivado del presente proceso. Igualmente deberá considerar los aspectos relacionados en la Descripción y Aspectos Generales del Proyecto.

### **1.26 VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de tres meses, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. LA ENTIDAD podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por ende, la ampliación de la garantía de seriedad por el término que se requiera.

Durante el trámite del proceso de selección, una vez se cierre el proceso de selección, el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

La Entidad podrá solicitar la ampliación de la vigencia en el caso de las prórrogas de los plazos de adjudicación. La no aceptación de prorrogar la garantía es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso de selección.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso de selección y el proponente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que comprenda tal ampliación, se entenderá que amplía su oferta y mantiene la totalidad de sus condiciones.

En el evento en que el proceso de selección supere el término de vigencia de las propuestas exigido en este numeral y alguna(s) propuesta(s) venza(n) sin que el(los) proponente(s) la(s) haya(n) ampliado y/o sin que haya(n) ampliado la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, se entenderá que desiste(n) de participar en el proceso de selección.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido celebrado y legalizado el contrato respectivo.

### **1.27 IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA**

Contacto: [contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co](mailto:contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co)  
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores  
Teléfono: 7653603 EXT 119



ALCALDÍA MUNICIPAL  
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
NIT N°800.096.766-7



Toda la información y datos que tenga que presentar el proponente en su oferta deberán estar en idioma español. En los casos en que deba aportar información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción al español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

### **1.28 PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES**

No se aceptarán propuestas alternativas ni parciales.

### **1.29 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO**

Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 7144 del 20 de Octubre de 2014, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica de Colombia.

### **1.30 CONSULARIZACIÓN**

Al tenor de lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."

En el caso de sociedades, conforme lo prevé el citado artículo del Código de Comercio "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".

Contacto: [contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co](mailto:contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co)  
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores  
Teléfono: 7653603 EXT 119



ALCALDÍA MUNICIPAL  
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
NIT N°800.096.766-7



Surtido el trámite anteriormente señalado, tales documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites a que haya lugar.

### 1.30.1 Apostille

Cuando se trate de **documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior**, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el subnumeral 3.3.1 del presente pliego de condiciones, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de Octubre de 196, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso **sólo será exigible la Apostilla**, trámite que consiste en el Certificado el cual avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

### 1.30.2 Títulos obtenidos en el exterior

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

#### 1.30.2.1 Autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de ingenieros y profesionales afines, para las demás profesiones por la autoridad respectiva.

### 1.31 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Contacto: [contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co](mailto:contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co)  
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores  
Teléfono: 7653603 EXT 119



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
NIT N°800.096.766-7



ALCALDÍA MUNICIPAL  
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 “(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (...). (La subraya no es del texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (...).

Igualmente, el numeral 7° ibídem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.” (La subraya no es del texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 250002326000200201606-01 y Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, 26 de Febrero de 2014, Numero de Radicado: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804), EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el MUNICIPIO las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, lo podrá solicitar al proponente hasta antes de la adjudicación para que allegue los documentos en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Contacto: [contratacion@pueblonuevo-córdoba.gov.co](mailto:contratacion@pueblonuevo-córdoba.gov.co)  
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores  
Teléfono: 7653603 EXT 119



ALCALDÍA MUNICIPAL  
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
NIT N°800.096.766-7



NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

### 1.32 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las Propuestas presentadas se hará los días señalados en el cronograma de actividades, la cual permanecerá en la Oficina Jurídica y publicada en el SECOP, durante cinco (5) días hábiles para que los oferentes respectivos respondan las observaciones, subsanen factores habilitadores y presenten los recursos del caso.

## 6. LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS

El proyecto de pliegos de condiciones de esta contratación podrá ser consultado en el portal único de contratación estatal: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), desde el 22 de octubre de 2020

Las observaciones a los pliegos de condiciones, deberán hacerse dentro del término que en ellos se establece, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015, a través del correo electrónico: - [contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co](mailto:contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co)

## 7. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

### VALORES

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$586'634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$14.665'850.000.

Contacto: [contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co](mailto:contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co)  
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores  
Teléfono: 7653603 EXT 119





ALCALDÍA MUNICIPAL  
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
NIT N°800.096.766-7



El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional, de acuerdo con la sección E.1.

#### LISTA DE ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	SI	SI	NO	SI

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 150 del Decreto 1510 de 2013, copilado por el Decreto 1082 de 2015 se señala que por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observará las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales que le apliquen. Por lo tanto, se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales:

- TLC COLOMBIA - CHILE: La Entidad sí está cubierta por Las obligaciones internacionales con Chile. Sin embargo, La contratación de servicios de construcción tiene un umbral equivalente a \$14.665.850.000. Por lo tanto no lo es aplicable este tratado al caso concreto.
- TLC- COLOMBIA - EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS: Frente al Salvador no están cubiertos los municipios, por lo que no le obliga a este caso. Frente a Honduras los Municipios no se encuentran cubiertos. TLC COLOMBIA - MÉXICO: El Municipio no está cubierto por las obligaciones del Acuerdo.

Contacto: [contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co](mailto:contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co)  
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores  
Teléfono: 7653603 EXT 119



ALCALDÍA MUNICIPAL  
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
NIT N°800.096.766-7



- **COMUNIDAD ANDINA:** Se dará aplicación al principio de trato nacional y no discriminación, aplicado en concordancia con La ley 816 de 2003 y el decreto 1510 de 2010.
- **TLC COLOMBIA- ESTADOS AELC (EFTA):** El Municipio está cubierto por Las obligaciones del tratado. Sin embargo, los servicios de construcción tienen un umbral equivalente a \$14.665.850.000. Por lo tanto, no se tendrá en cuenta para el caso en concreto.
- **TLC COLOMBIA - CANADA:** El Municipio está cubierto por las obligaciones del tratado. Sin embargo, los servicios de construcción tienen un umbral equivalente a \$21.924.247.000 para Las entidades que no pertenecen al nivel central. Por lo tanto, no se tendrá en cuenta para el caso en concreto.
- **TLC COLOMBIA -EEUU:** No se aplica para las municipalidades

Por ello, a efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país,

b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales

Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, se elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, se adoptan las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

La Entidad concede trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Contacto: [contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co](mailto:contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co)  
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores  
Teléfono: 7653603 EXT 119



ALCALDÍA MUNICIPAL  
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
NIT N°800.096.766-7



El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Atendiendo lo antes señalado el presente proceso se encuentra cobijado por el acuerdo comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la CAN.

### 3.EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas declaradas hábiles en la primera fase de evaluación serán evaluadas técnica económicamente mediante la aplicación de la fórmula de la media geométrica. La evaluación de las propuestas y asignación de puntos se hará de la siguiente forma:

El puntaje máximo que puede	PUNTOS
Factor económico	290
Factor calidad	600
Industria Nacional	100
Puntaje adicional para proponentes con Trabajadores con Discapacidad	10
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>1000</b>

#### 3.1 EVALUACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO

Contacto: [contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co](mailto:contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co)  
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores  
Teléfono: 7653603 EXT 119



ALCALDÍA MUNICIPAL  
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
NIT N°800.096.766-7



El segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, el cual será el momento cuando este se le de apertura para la asignación de puntaje de acuerdo a lo siguiente:

- A. Se realizará la revisión aritmética al presupuesto de la oferta económica (Presupuesto, Análisis de Precios unitarios, AIU, listado de precios, para establecer su valor corregido, aproximando los valores al peso, se aproximarán al dígito inmediatamente superior, cuando es mayor o igual a 0.5 y al dígito inferior cuando este es menor de 0.5.
- B. Si el valor corregido del presupuesto difiere del presentado en la oferta, se establecerá este como el nuevo valor de la propuesta, si el valor corregido sobrepasa el valor del presupuesto oficial la propuesta será rechazada.

### 3.1.1 Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica

En atención a lo ordenado por el parágrafo 3º del artículo 1º de la ley 1882 de 2018, se seleccionara el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMETICA
2	MEDIA ARITMETICA ALTA
3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR
REINICIA NUEVAMENTE CON EL PRIMER MÉTODO Y ASÍ SUCESIVAMENTE	

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija en la fecha prevista para el día del cierre del proceso, indicada en la cronología, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso licitatorio.

La TRM solo definirá el método con la cual se asignará el puntaje para el primer módulo a adjudicar, es decir, el de mayor valor de presupuesto oficial. Para la adjudicación del segundo módulo, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego de condiciones, se tomará el siguiente método de acuerdo a la tabla anterior en orden ascendente y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de ser necesario.

Contacto: [contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co](mailto:contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co)  
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores  
Teléfono: 7653603 EXT 119



ALCALDÍA MUNICIPAL  
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
NIT N°800.096.766-7



Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_cam.htm#trm](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm).

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.24	1	MEDIA ARITMETICA
DE 0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
DE 0.50 A 0.74	3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0.75 A 0.99	4	MENOR VALOR

#### 1.1.1.1. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$x_i$  = Valor total corregido de la propuesta i

**N** = Número total de las propuestas válidas presentadas.

- **Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.**

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 800 \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 800 \times \left( 1 - 2 \cdot \left( \frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Contacto: [contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co](mailto:contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co)  
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores  
Teléfono: 7653603 EXT 119



ALCALDÍA MUNICIPAL  
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
NIT N°800.096.766-7



Donde,

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

$I$  = Número de propuesta.}

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

#### 1.1.1.2. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$\bar{X}_A$  = Media aritmética alta.

$V_{\max}$  = Valor total corregido de la propuesta válida más alta

- **Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética Alta.**

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 800 \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 800 \times \left( 1 - 2 \cdot \left( \frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Contacto: [contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co](mailto:contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co)  
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores  
Teléfono: 7653603 EXT 119



ALCALDÍA MUNICIPAL  
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
NIT N°800.096.766-7



Donde,

$$\bar{X}_A = \text{Media aritmética alta.}$$

$V_i$  }= }Valor total corregido de cada una de las propuestas  $i$

$I$  = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

### 1.1.1.3. Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{G}_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

Contacto: [contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co](mailto:contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co)  
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores  
Teléfono: 7653603 EXT 119



ALCALDÍA MUNICIPAL  
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
NIT N°800.096.766-7



- $\overline{G}_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.
- Nv** = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
- N** = Número de propuestas económicas válidas.
- PO** }= Presupuesto oficial.
- P<sub>n</sub>** = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

- **Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica con Presupuesto Oficial.**

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 800 \times \left( 1 - \left( \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 800 \times \left( 1 - 2 \cdot \left( \frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

- $\overline{G}_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.
- V<sub>i</sub>** = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
- i** = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

#### 1.1.1.4. Menor Valor

Contacto: [contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co](mailto:contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co)  
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores  
Teléfono: 7653603 EXT 119





ALCALDÍA MUNICIPAL  
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
NIT N°800.096.766-7



Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las propuestas válidas y se procederá a la ponderación.

- **Ponderación de las propuestas por el método del Menor Valor**

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = 800 \times \left( 1 - 2.0 \cdot \left( \frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}} \right) \right)$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las propuestas válidas.

$V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas  $i$

$I$  = Número de propuesta.

En este caso se tomara el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

#### 1.1.1.5. APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

### 3.2 CALCULO DE LA MEDIA GEOMÉTRICA

El valor total de la propuesta económica tendrá una asignación de 200 puntos como máximo, los cuales serán asignados con base en la Media Geométrica (G). El cálculo de la Media Geométrica (G) y la asignación de los puntos correspondientes se realizarán mediante la forma que adelante se indica en este mismo numeral.

Para la evaluación de este criterio, se procederá de la siguiente manera:

Para el cálculo de la Media Geométrica se incluirá las propuestas hábiles y el presupuesto oficial una vez por cada dos oferentes o fracción de estos.

Contacto: [contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co](mailto:contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co)  
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores  
Teléfono: 7653603 EXT 119



ALCALDÍA MUNICIPAL  
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
NIT N°800.096.766-7



Establecido lo anterior, se procederá a calcular la media geométrica y a asignar los puntos así:

Se determinará la Media Geométrica (G) teniendo en cuenta los valores corregidos del valor total de la propuesta de las propuestas hábiles así:

- Se calculara la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica G.

$$Dn = [Yn - G]$$

La propuesta cuyo valor de Dn sea menor en valor absoluto recibirá 400 puntos.

Las demás propuestas recibirán cada una cinco (5) puntos menos que la anterior, a medida que su Dn en valor absoluto se vaya haciendo mayor, procedimiento que se hará hasta la propuesta que saque diez (10) puntos, el cual será el valor mínimo asignado a las propuestas.

**3.3. 3.3. FACTOR CALIDAD:** se calificará con el cumplimiento de las exigencias que se exigen a continuación del presente pliego.

Al factor calidad se le asignará un puntaje de 600 puntos que se distribuirán de la siguiente manera en atención a las condiciones requeridas:

Se calificará con el cumplimiento de las exigencias que se exigen a continuación del presente pliego.

Al factor calidad se le asignará un puntaje de 600 puntos que se distribuirán de la siguiente manera en atención a las condiciones requeridas:

FACTOR CALIDAD	PUNTAJE (600)
<b>1. PLAN DE CALIDAD DE LA OBRA</b>	<b>300</b>
<b>2. SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>300</b>
<b>TOTAL</b>	<b>600</b>

### 3.2.1. Plan de Calidad de la Obra, Máximo 300 Puntos:

#### PLAN DE LA CALIDAD DE LA OBRA

En la actualidad las diferentes empresas constructoras, productoras y prestadoras de servicios están tomando conciencia de la importancia que tiene el aseguramiento de la calidad en sus procesos para garantizar una obra, producto o servicio competitivo y que satisfaga y exceda las necesidades de sus

Contacto: [contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co](mailto:contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co)

Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores

Teléfono: 7653603 EXT 119



ALCALDÍA MUNICIPAL  
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
NIT N°800.096.766-7



clientes. Dicho aseguramiento de la calidad va enfocado al mejoramiento continuo, el cual hace que las empresas se comprometan a retroalimentar sus procesos y darles día a día valor agregado.

El Sistema de gestión de la calidad, es el conjunto de normas interrelacionadas de una empresa u organización o figura asociativa, por los cuales se administra de forma ordenada la calidad de la misma, en la búsqueda de la satisfacción de sus clientes

La implantación de la Gestión de la Calidad Total depende de un pleno compromiso e involucramiento de la alta gerencia de la organización, lo cual se traduce principalmente en:

- Darle siempre al consumidor, este caso el Municipio de Pueblo Nuevo, lo que él desea, hacer todo bien desde la primera vez y al menor costo posible,
- Establecimiento de una visión y una misión clara de la organización,
- Desarrollo de estrategias, políticas y tácticas,
- Desarrollo y ejecución de los planes de trabajo, según los retos de la empresa,
- Fomento de un ambiente ameno, de justicia, honestidad, confianza, colaboración, camaradería, para facilitar la absorción del mensaje de la calidad total,
- Involucramiento de todo el personal,
- Creación y fomento del trabajo en equipo,
- Capacitación, entrenamiento y mejoramiento continuo, profesional y personal, de todo el recurso humano,
- Evaluación del desempeño de operaciones y establecimiento de reconocimientos y premios por éxitos obtenidos,
- Establecimiento de líneas de información y comunicación a todo nivel.

Con base a lo anterior y dada la importancia de definir y determinar un esquema general para el desarrollo de los trabajos, en un marco mínimo de consideraciones que garanticen el desarrollo de las actividades de las obras bajo principios de calidad y responsabilidad tanto con el entorno donde se desarrollan los trabajos, así como con el personal que los ejecuta, resulta necesario contar con elementos básicos de control que le permitan a la entidad hacer seguimiento a los métodos y procesos constructivos propuestos por el proponente para la ejecución equilibrada desde los puntos de vista económico, técnico y social del proyecto.

En consecuencia, los futuros constructores del Municipio de Pueblo Nuevo, deben presentar un esquema general del Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la norma NTC-ISO 9001, para cada uno de los componentes. Se exige un Sistema de Gestión de la calidad del proyecto, bajo las condiciones particulares de la Licitación y teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en los pliegos de condiciones.

El sistema de gestión de calidad de la obra para cumplir y garantizar todos los argumentos anteriores, debe tener los siguientes componentes a los cuales se le asignara el siguiente puntaje:

Contacto: [contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co](mailto:contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co)  
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores  
Teléfono: 7653603 EXT 119



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
NIT N°800.096.766-7



ALCALDÍA MUNICIPAL  
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

1	<p>PLAN DE CALIDAD específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001 Versión 2015. De acuerdo con estas condiciones se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:</p> <p>Introducción Objetivo Alcance Definiciones Descripción del Proyecto Requisitos Sistema de Calidad (Referenciar si se cuenta con un manual de calidad) Estándares, Normas Y Códigos Requisitos Contractuales y requisitos Internos Estructura Y Responsabilidades (Anexar Matriz de responsabilidades) Acciones Para Abordar Riesgos Y Oportunidades (La organización deberá presentar resultados de la identificación de riesgos y oportunidades para lo cual podrá anexar matrices, tablas, cuadros, presentaciones o herramientas que considere necesaria para responder al requisito exigido) Liderazgo y compromiso Comunicaciones Y Consultas (Definir claramente cómo se mantienen las comunicaciones entre las diferentes partes interesadas (internas o externas) para dar cumplimiento al objeto contratado. Planificación de los cambios Política de calidad Objetivos De Calidad Indicadores (Anexar Tabla de indicadores definidos específicamente para el proyecto) Descripción De Los Procesos (Anexar Matriz, tabla o cuadro que permita conocer los procesos que interactúan en la prestación de los servicios objeto del contrato) Información Documentada Control Del Proyecto Recursos Colaboradores (Talento Humano) Planificación del Proyecto Requisitos para los productos y servicios Diseño y desarrollo de los productos y servicios Producción y provisión del servicio.</p>	100
---	---	-----

Contacto: [contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co](mailto:contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co)  
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores  
Teléfono: 7653603 EXT 119



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
NIT N°800.096.766-7



ALCALDÍA MUNICIPAL  
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

	<p>Control de las salidas no conformes Evaluación del desempeño (Indicar métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación para los resultados objeto del contrato) Auditorias No Conformidades y Acciones Correctivas NOTA: El oferente deberá anexar todos los procedimientos y formatos a los que haga referencia en el desarrollo de los anteriores requisitos (ítem 1), de no hacerlo se le asignará una puntuación de cero (0.0) puntos en el presente ítem.</p>	
2	<p>Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>· El Objeto y alcance</li><li>· Los recursos, documentos y registros</li><li>· Responsabilidades del seguimiento y medición.</li><li>· Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos. Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional.</li></ul>	20
3	<p><u>Organización de los trabajos:</u> Para la obtención del puntaje, el proponente deberá incluir en la organización de los trabajos lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Frentes de Trabajo Mínimo requeridos: El proponente debe especificar el personal que integrará cada frente.</li><li>Líneas de Mando y coordinación: Deberá especificar los procedimientos de supervisión, control y coordinación del personal.</li><li>Niveles de Decisión: Se deben precisar los niveles de decisión para cada tipo de decisión (programada, no programada, táctica u operativa).</li><li>Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos.</li><li>Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido y demás recurso humano ofrecido en la propuesta.</li></ol>	40

Contacto: [contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co](mailto:contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co)  
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores  
Teléfono: 7653603 EXT 119



4	<p><u>Metodología para la ejecución de actividades objeto del contrato.</u></p> <p>Debe incorporarse a la oferta una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada una de las etapas del proyecto (inicio, planificación, ejecución, seguimiento y control, y cierre), basados en la metodología de Gerencia de Proyectos, en la cual se describa como se desarrollará cada etapa teniendo en cuenta las siguientes áreas de conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Gestión de la Integración</li><li>➤ Gestión del alcance</li><li>➤ Gestión del tiempo</li><li>➤ Gestión de costos</li><li>➤ Gestión de calidad</li><li>➤ Gestión de Recursos Humanos</li><li>➤ Gestión de comunicaciones</li><li>➤ Gestión de riesgos</li><li>➤ Gestión de Adquisiciones</li><li>➤ Gestión de las partes interesadas.</li></ul> <p>Para identificar los procesos en cada etapa de la obra, se deberá tomar como base la matriz de procesos de dirección de proyectos. Cada proceso deberá contener, objetivos, herramientas, entradas, salidas y su respectivo formato según aplique.</p>	60
5	<p>Deberán anexar los siguientes procedimientos:</p> <p>Procedimientos requeridos para la Planificación y Control Operacional</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Procedimiento de información documentada.</li><li>2. Procedimiento para la planificación de obras.</li><li>3. Procedimiento para la ejecución de obras.</li><li>4. Procedimiento para la gestión de personal.</li><li>5. Procedimiento de identificación, valoración y control de aspectos e impactos ambientales</li><li>6. Procedimiento de identificación de requisitos legales.</li><li>7. Procedimiento para demolición de plantilla en concreto</li><li>8. Procedimiento para excavación manual</li><li>9. Procedimiento para ejecución de concreto de 3000 PSI para vigas de cimentación baterías sanitarias</li><li>10. Procedimiento para instalación de luminarias solares de 40 W potencia</li></ol>	80



	<p>11. procedimiento para instalación de aire acondicionado de 12000 BTU</p> <p>12. Procedimiento para instalación de tubería sanitaria PVC</p> <p>Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar los cuales deben ser anexados de manera física a cada procedimiento.</p>	
<p>El sistema de gestión de la calidad debe ser firmado o avalado por un profesional certificado como auditor interno de Sistema de Gestión de la Calidad según la norma ISO 9001/2015, para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación vigente de la matricula profesional actualizada a la fecha de cierre del proceso (cuando ello aplique), diploma de pregrado y diploma de auditor interno según la norma ISO 9001/2015), si el profesional no aporta todos los documentos aquí requeridos, se le asignará una puntuación de cero (0.0) puntos a todos los requisitos del Sistema de gestión de la calidad.</p>		
TOTAL		300

**3.2.2. Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo, máximo 300 puntos:**

Dada a la alta factibilidad de accidentes que existe en las obras de construcción, y en pro de garantizar la seguridad y la salud en el trabajo del personal vinculado a la obra y a todo aquel que por allí transcurre y tomando como base lo establecido por la Resolución 1111 de 2017, en la cual se establecen los estándares mínimos para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para empleadores y contratantes. Estos estándares son de obligatorio cumplimiento para cualquier empresa, independientemente de su tamaño o tipo de riesgo.

Según la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo, "los estándares mínimos son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los empleadores y contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales".

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, debe ser liderado e implementado por el empleador o el contratista, con la participación de los trabajadores y/o subcontratistas, garantizado a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el

Contacto: [contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co](mailto:contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co)  
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores  
Teléfono: 7653603 EXT 119



ALCALDÍA MUNICIPAL  
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
NIT N°800.096.766-7



Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratista debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o subcontratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar)

En ese sentido, los futuros contratistas del Municipio deberán presentar el SG- SST de la obra, debe contener como mínimo los requisitos establecidos en la resolución 1111 de 2017, a los cuales se les asignará el siguiente puntaje:

Con la intención de garantizar que la persona que diseñe el plan de seguridad y salud en el trabajo, cuente con las capacidades para diseñarlo y ejecutarlo, y que no se trate simplemente de un copia y pega, se propone que El SG- SST debe ser firmado por especialista o profesional en Salud Ocupacional, para lo cual debe anexar copia de diploma y licencia en Salud Ocupacional.

En resumen, esta son las herramientas que el Municipio de Pueblo Nuevo busca exigir a los futuros contratistas de obra, con la intención de garantizar una mayor eficacia en la ejecución de las obras en los plazos establecidos. Los contratistas deberán presentar un alto grado de organización en los que se vea reflejado, sistemas de calidad que garanticen que los productos a brindar cumplan con todos los requisitos exigidos por la entidad, de igual manera sistemas que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores y personal circundante de la obra. La exigencia de estas herramientas facilitara la supervisión de los contratos por parte de los interventores y supervisores, evitando que se cometan los mismos errores que en administraciones pasadas, y se le pueda brindar un mayor desarrollo al municipio en la ejecución de cada una de las obras que se contrate.

<b>SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
<b>ITEM</b>	<b>REQUISITO</b>	<b>PUNTAJE MAXIMO POSIBLE</b>
<b>1</b>	Documento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en donde estén definidos claramente los objetivos de la política de SST, las obligaciones de los trabajadores, la ARL y el empleador.	30
<b>2</b>	Formato de seguimiento a objetivos e indicadores (estructura, proceso, resultado), Formato de ficha técnica de indicadores, Formato de registro estadístico ATEL y ausentismo	15

Contacto: [contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co](mailto:contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co)  
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores  
Teléfono: 7653603 EXT 119





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
NIT N°800.096.766-7



ALCALDÍA MUNICIPAL  
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

3	Política de Seguridad y Salud en el trabajo	15
4	Plan de trabajo anual del SG-SST	15
5	Formato de asignación de presupuesto y recursos, Asignación de responsabilidades en el SG-SST	15
6	Plan de prevención. preparación y respuesta ante emergencias	15
7	Reglamento de Seguridad e Higiene industrial.	15
8	Programa de estilo de vida saludable	15
9	Programa de manejo de residuos	15
10	Deberán anexar los siguientes procedimientos: 1. Procedimiento de autoevaluación al SG-SST, con el formato de Autoevaluación SG-SST 2. Procedimiento para rendición de cuentas en SST 3. Procedimiento para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, anexar formato de Matriz de peligros y riesgos 4. Procedimiento de requisitos legales, Formato de matriz legal 5. Procedimiento de Gestión de contratistas y subcontratistas 6. Procedimiento de inducción y reinducción, anexar programa de capacitación anual. 7. Procedimiento gestión de mantenimiento 8. Procedimiento de gestión del cambio 9. Procedimiento compras y contratación de servicios. 10. Procedimiento para la conformación del COPASST y convivencia laboral 11. Procedimiento de evaluaciones médico-ocupacionales, Formato de auto reporte condiciones de trabajo y de salud 12. Procedimiento de uso y mantenimiento de EPP, Matriz de EPP, Formato de registro de entrega de EPP 13. Procedimiento de Investigación incidentes y accidentes de trabajo, Formato de Investigación incidentes y accidentes de trabajo 14. Procedimiento de auditorías internas. 15. Procedimiento de mejora continua 16. Procedimiento de inspecciones gerenciales 17. Procedimiento de motivación, comunicación, participación y consulta 18. Protocolo de bioseguridad cumpliendo lo establecido en la resolución	150

Contacto: [contratacion@pueblonuevo-córdoba.gov.co](mailto:contratacion@pueblonuevo-córdoba.gov.co)  
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores  
Teléfono: 7653603 EXT 119



ALCALDÍA MUNICIPAL  
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
NIT N°800.096.766-7



	<p>666 de 24 de Abril de 2020 aplicando los anexos y plan de aplicación de protocolo sanitario para obra PAPSO</p> <p>Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar los cuales deben ser anexados de manera física a cada procedimiento.</p>	
<p>El SG-SST debe ser firmado por especialista o profesional en SST, para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación vigente de la matricula profesional actualizada a la fecha de cierre del proceso (cuando ello aplique), diploma de pregrado, diploma de especialista (cuando ello aplique), licencia vigente en SST, curso de capacitación virtual de 50 horas) si el profesional no aporta todos los documentos aquí requeridos, se le asignará una puntuación de cero (0.0) puntos a todos los requisitos del SG-SST</p>		
<b>TOTAL</b>		<b>300</b>

### 3.2 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

El criterio de Apoyo a la Industria Nacional se dividirá en dos conceptos: Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

Si el proponente en su oferta incorpora en un total bienes y servicios requeridos en el proyecto nacionales obtiene 100 puntos; por el contrario, si no lo proporciona obtendrá 0 puntos. Este puntaje se dará igual a los proponentes de los países con los que se tenga un tratado aplicable al proceso.

**El RANGO PARA CALIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE:** Se tomará como propuesta más favorable por esta entidad, aquéllas que hayan obtenido una calificación de **800/1000 puntos**

### 3.4 CERTIFICACIÓN DE MIPYMES

El oferente según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación de registro único de proponente en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

Contacto: [contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co](mailto:contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co)  
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores  
Teléfono: 7653603 EXT 119



ALCALDÍA MUNICIPAL  
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
NIT N°800.096.766-7



En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por cada integrante aportando el RUP donde se certifica el tipo de Mipymes, según el caso, de cada uno de los integrantes.

En caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, podrán acreditar la calidad de Mipymes, siempre y cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD, de conformidad con el numeral 6.4 del presente pliego de condiciones. En el evento de no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que acredite la calidad Mipyme.

En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia quien deberá acreditar la calidad de Mipymes será la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos de que trata la Ley 905 de 2004.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

### **3.5 ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997) (10 PUNTOS)**

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carné de Afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5º de la citada disposición.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

**NOTA 1:** La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Contacto: [contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co](mailto:contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co)  
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores  
Teléfono: 7653603 EXT 119



**De conformidad con el art. 2.2.1.2.4.2.6.** del decreto 392 de 26 de febrero de 2018 se otorgará un puntaje adicional del uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados en esa misma norma.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

### **3.6 RECIPROCIDAD**

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros sin domicilio en Colombia, las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia y/o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

Lugar y fecha de expedición de la certificación;  
Número y fecha del Tratado;  
Objeto del Tratado;  
Vigencia del Tratado, y  
Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, acuerdos, o convenios el proponente deberá incluir dentro del Sobre Uno (1). Certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores la cual

Contacto: [contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co](mailto:contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co)  
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores  
Teléfono: 7653603 EXT 119



ALCALDÍA MUNICIPAL  
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
NIT N°800.096.766-7



deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el Secop de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

### **3.7 ELEMENTO No 3 ART. 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015 CRITERIOS DE DESEMPATE**

Se escogera como primer oferente a la oferta que aporte como director de proyecto el perfil profesional exigido para este cargo con una experiencia mayor o igual a 10 años.

En caso de SEGUIR empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, se aplicaran las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Se Preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Se Preferirá las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Se Preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Se Preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley [361](#) de 1997. Si la oferta es presentada por un

Contacto: [contratacion@pueblonuevo-córdoba.gov.co](mailto:contratacion@pueblonuevo-córdoba.gov.co)  
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores  
Teléfono: 7653603 EXT 119



ALCALDÍA MUNICIPAL  
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
NIT N°800.096.766-7



Consortio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el cuarenta por ciento (40%) en el Consortio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Si el empate se mantiene, por último en caso de empate agotado todas las anteriores posibilidades por sorteo por el sistema de balotas.

## 8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Publicación proyecto de pliego de condiciones, estudios y documentos previos, Aviso de Convocatoria	<b>22 DE OCTUBRE DE 2019</b>	Portal de SECOP
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	<b>DEL 22 DE OCTUBRE AL 05 DE NOVIEMBRE DE 2020</b>	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: <a href="mailto:contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co">contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co</a> - Y PUBLICACIÓN EN PÁGINA: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL: <a href="http://WWW.CONTRATOS.GOV.CO">WWW.CONTRATOS.GOV.CO</a>
Segundo Aviso licitación (numeral 3 art. 30 Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012)	<b>29 DE OCTUBRE DE 2020</b>	Portal de SECOP y página web de la entidad
Respuesta a las observaciones de los interesados presentadas al proyecto de pliego de condiciones.	<b>05 DE NOVIEMBRE DE 2020</b>	Portal de SECOP
Acto que ordena la apertura del presente proceso de selección publicación del pliego definitivo.	<b>05 DE NOVIEMBRE DE 2020</b>	Portal de SECOP
Visita al sitio de las obras	<b>06 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA 8:30 AM A CUENTA Y RIESGO DEL INTERESADO.</b>	Secretaria de Obras Públicas Municipal
Iniciación del plazo de la licitación pública para la presentación de propuestas	<b>DEL 09 DE NOVIEMBRE AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA: 8:00 AM</b>	Secretaria de Obras Publicas – Portal de SECOP

Contacto: [contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co](mailto:contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co)  
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores  
Teléfono: 7653603 EXT 119



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
NIT N°800.096.766-7



ALCALDÍA MUNICIPAL  
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

Audiencia de Aclaración y Asignación de Riesgos	<b>09 DE NOVIEMBRE DE 2020 9:00 AM</b>	Despacho del Alcalde – Sala de Juntas
Plazo máximo para expedir ADENDAS.	<b>10 DE NOVIEMBRE DE 2020</b>	Portal del SECOP
Cierre del plazo de la licitación pública	<b>13 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M</b>	Secretaria de Obras Publicas
Evaluación de las ofertas	<b>DEL 13 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020</b>	Oficina de Contratación – Comité Evaluador
Plazo para presentar documentos y/o aclaraciones solicitados por la Entidad.	<b>EL QUE FIJE LA ENTIDAD DENTRO DEL TERMINO PARA EVALUAR</b>	Oficina de Contratación DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: <a href="mailto:contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co">contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co</a>
Publicación y traslado del informe de evaluación de las propuestas	<b>DEL 19 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020</b>	SECOP
Plazo para presentar observaciones, primer informe de evaluación.	<b>DURANTE LOS CINCO DIAS HABILES DE TRASLADO DE LA EVALUACION</b>	Oficina de Contratación DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: <a href="mailto:contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co">contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co</a>
Publicación del documento "Respuesta a las observaciones formuladas al primer informe de presentarse las inicial si a ello hubiera lugar	<b>AL DIA HABIL SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DEL TRASLADO (26 DE NOVIEMBRE DE 2020)</b>	SECOP
Informe final de evaluación	<b>UN DIA HABIL</b>	
Audiencia Pública efectiva de adjudicación.	<b>AL DIA HABIL SIGUIENTE DE LA PUBLICACION DEL INFORME INICIAL O DEL INFORME FINAL SEGÚN SEA EL CASO</b>	Despacho del Alcalde
Firma del contrato	Dentro de los quince (15) días hábiles a la fecha de publicación del acto de adjudicación.	Despacho del Alcalde
Plazo Registro Presupuestal	Dentro de los cinco (5) días hábiles a la fecha de suscripción del contrato.	Jefe se presupuesto
Entrega de Garantía única y póliza de responsabilidad civil	Dentro de los diez (10) días hábiles a la fecha de suscripción del contrato.	Contratista

Contacto: [contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co](mailto:contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co)  
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores  
Teléfono: 7653603 EXT 119



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
NIT N°800.096.766-7



ALCALDÍA MUNICIPAL  
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

Plazo para aprobación de garantía única y póliza de responsabilidad civil	Dentro de los cinco (5) días hábiles a la fecha de entrega de la garantía única y póliza de responsabilidad civil.	Oficina Jurídica
Plazo de ejecución	Será de 3 meses a partir del acta de inicio.	Secretaria de Infraestructura
Forma de pago	Se pagará el 100% por actas parciales de obra	Tesoreria

## 9. VEEDURÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se CONVOCA a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, haciendo si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la entidad, a efectos de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

Para constancia se firma a los 22 días del mes de octubre de 2020.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**FIDEL ANTONIO MERCADO GONZALEZ**  
**Alcalde Municipal**

Proyectó: José García  
Asesor Externo

Contacto: [contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co](mailto:contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co)  
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores  
Teléfono: 7653603 EXT 119